don José Antonio Vicente-Arche Rodríguez, en representación de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra doña María Teresa Caballero Pérez Farina, don Mario Butragueño Frutos, doña María del Carmen García Jiménez, don Maximino Cabezas Caballero, doña Concepción Greciano Portillo, don Carlos del Barrio Postigo y «Data Hard División Audio Vídeo, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados don Carlos del Barrio Postigo, doña Concepción Greciano Portillo, don Maximino Cabezas Caballero, doña María Teresa Caballero Pérez Farina, doña María Carmen García y don Mario Butragueño, fincas que saldrán por lotes:

Lote 1. Finca número 5.319, propiedad de don Mario Butragueño Frutos y doña María Teresa Caballero Pérez. Vivienda en piso 7, derecha, en calle Sirio, 30. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid.

Lote 2. Finca número 4.942, propiedad de doña Concepción Greciano Portillo para su sociedad conyugal. Parcela de terreno en calle Teide, 7, urbanización «Carranza». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial.

Lote 3. Finca número 33.100, propiedad de don Maximino Cabezas Frutos y doña María del Carmen Garcia Jiménez. Vivienda sita en calle Tramontana, número 3, 2, D, urbanización «Prado de Somosagua», en Pozuelo de Alarcón. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pozuelo de Alarcón al tomo 668, libro 661, folio 49.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, número 66, tercera planta, el próximo día 2 de marzo del 2000, a las once treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de al sacarse en tres lotes:

- 1. Finca número 5.319, será de 32.500.000 pesetas.
- 2. Finca número 4.942, será de 10.100.000 pesetas.
- 3. Finca número 33.100, será de 46.026.086 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores haber consignado el 20 por 100 del tipo, en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 26000-7.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrán hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero, solamente por el ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que se puedan exigir otros, haciéndose constar que el día de exhibición de actuaciones a los posibles licitadores se ha fijado en este Juzgado los miércoles, de nueve a trece horas de su mañana.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 30 de marzo del 2000, a las once treinta horas, con las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de abril del 2000, también a las once treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirviendo la publicación de la presente notificación de los señalamientos efectuados a los demandados en caso de no poderse practicar de forma personal.

Dado en Madrid a 16 de noviembre de 1999.—El Secretario.—1.027.

MADRID

Edicto

Don Marcelino Semero Iglesias, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 40 de los de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 1149/1993, a instancia de don Juan Marrón López, representado por el Procurador don Antonio Andrés García Arribas, contra doña Nieves Marrón López y don Ricardo Zaporta Marrón, representados por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y por término de veinte días, el bien inmueble objeto de litis en este procedimiento y que al final se describe bajo las condiciones reguladas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, según la reforma de la Ley 10/1992, de 30 de abril.

Condiciones

Primera.—El tipo de remate para la primera subasta será 18.565.000 pesetas, para la segunda será el mismo, rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, la tercera será sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán acreditar haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2534, sucursal 4070, el 20 por 100 del tipo de remate, que a estos efectos, para la tercera subasta, será el mismo tipo que el de la segunda.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, hasta el mismo día de la celebración de la subasta, acompañando resguardo de haber efectuado la consignación referida en la condición segunda.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo en la cuenta reseñada en la condición segunda.

Quinta.—A instancia del acreedor, podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de las que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, cantidades que les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario que proceda.

Sexta.—Sólo el actor podrá hacer postura en calidad de ceder a tercero.

Séptima.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existiesen, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Los titulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan existir otros.

Novena.—Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Fechas de las subastas

Primera subasta: El día 16 de febrero de 2000, a las once treinta horas.

Segunda subasta: El día 16 de marzo de 2000, a las once y treinta horas.

Tercera subasta: El día 26 de abril de 2000, a las once y treinta horas.

En el supuesto de que los señalamientos coincidiesen en sábado o festivo, se entenderá que las subastas se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Sita en calle Valderribas, número 9, piso cuarto, letra B de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta capital al tomo 790, folio 56, finca número 28.795.

Dado en Madrid a 25 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.–1.058

MADRID

Edicto

Doña Margarita Martín Uceda, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 302/99, a instancias de Caja de Madrid, contra «Comercial Maju, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 1 de marzo de 2000, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 29.598.250 pesetas, la finca número 2.855; 40.337.125 pesetas, la finca número 2.857, y 28.092.385 pesetas, la finca número 2.859.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado, para la segunda subasta el próximo día 3 de abril de 2000, a las nueve horas treinta minutos de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado, para la tercera subasta, el próximo día 3 de mayo de 2000, a las nueve horas treinta minutos de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para ser admitidos a licitación, en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo fijado, calculándose esta cantidad para la tercera subasta con el tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, con el número 2460, en el Banco Bilbao Vizcaya, Capitán Haya, número 66, oficina número 4070, presentando en dicho caso el correspondiente resguardo de ingreso, debidamente cumplimentado y sin que se admita entrega de dinero o cheques en el Juzgado.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos y que están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente, y, en todas ellas, también el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, tanto en el caso de ser festivo el día de celebración como si hubiese un número excesivo de subasta para el mismo día o por cualquier otra causa impeditiva.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la adjudicación.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas el tipo de la subasta, si lo tuviere, por si ocurriera que el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, pero siempre siguiendo el orden de las pujas.

Undécima.—La publicación del presente edicto servirá como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

Local en planta de sótano del edificio en Madrid, calle Méjico, número 13. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 22 de Madrid, libro número 2.508, folio número 129, finca registral número 2.855, inscripción cuarta de hipoteca.

Local en planta baja del edificio en Madrid, calle Méjico, número 13. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 22 de Madrid, libro número 2.508, folio número 133, finca registral número 2.857, inscripción cuarta de hipoteca.

Local comercial en planta primera del edificio en Madrid, calle Méjico, número 13. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 22 de Madrid, libro número 2.508, folio número 137, finca registral número 2.859, inscripción cuarta de hipoteca.

Y, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 10 de diciembre de 1999.—La Secretaria.—1.107.

MADRID

Edicto

Doña María Paz de la Fuente Isabal, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 28 de Madrid,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de la que refrenda se siguen autos de separación conyugal (5.ª), número 812/1994, a instancia de doña Pilar Gil Lores, con domicilio en calle Rafael Finat, 8, 4.º izquierda (Madrid), y representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra don Mariano Galera Figueras, en ignorado paradero, en el que, por resolución del día de hoy, se ha acordado nuevo embargo de bienes del demandado don Mariano Galera Figueras, en la cantidad de 801.507 pesetas, en concepto de atrasos por impago de pensiones alimenticias, correspondientes al período de marzo de 1998 a noviembre de 1999, acordándose trabar embargo sobre la parte que en propiedad le corresponda sobre el piso sito en calle Rafael Finat, número 8, 4.º izquierda (Madrid).

Se hace saber a don Mariano Galera Figueras que el embargo se ha efectuado sin previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero, y que quedará sin efecto si en el término de nueve días siguientes a la publicación de este edicto efectúa el pago.

Y para que así conste y sirva el presente de notificación y requerimiento en legal forma al demandado don Mariano Galera Figueras, y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente.

Madrid, 20 de diciembre de 1999.—El Secretario.—1.102.

MADRID

Edicto

Doña María Luz Reyes Gonzalo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 44,

Hago saber: En virtud de lo acordado en el expediente de quiebra nacesaria, seguida con el número 1050/94, de la entidad «Dyrsa, Sociedad Anónima», se convoca a todos los acreedores a nueva Junta de acreedores para deliberar y votar propuesta de convenio, la que tendrá lugar el próximo día 8 de febrero del año 2000, a las diez horas de su mañana, en el Salón de Actos de Instrucción, situado en plaza de Castilla, sin número, de esta capital. Los Sindicos cuidarán de citar a todos los acreedores con entrega de la presente resolución y a poder ser con entrega de copia del convenio.

Y para su publicación y fijación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo la presente.

Madrid, 22 de diciembre de 1999.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—1.138.

MÓSTOLES

Edicto

Don José Manuel Vázquez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Móstoles,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 246/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, contra doña María de las Mercedes Pablos Tiana, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de febrero de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 2675, de la sucursal de la avenida Dos de Mayo, número 4, de Móstoles, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de marzo de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de abril de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana número 73. Vivienda quinto «D» del portal «J» del edificio sito en Móstoles (Madrid), y su calle de Río Duero, aún sin número de gobierno. (Parcela «4-i-j-k-1-6», de la manzana «B» del plan parcial 9), hoy calle Segura, número 3 de Móstoles en el Registro de la Propiedad número 3 de Móstoles en el tomo 1.342, libro 123, folio 118, finca número 9.622, inscripción primera.

Tipo de subasta: 16.300.000 pesetas.

Móstoles, 20 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—1.096.

MURCIA

Edicto

Don Alfonso Alcaraz Mellado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 201/94-A, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert, contra «Mopar, Sociedad Anónima»; don José Moreno Pardo y doña María Martínez Beidez sobre reclamación de 12.060.109 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados a la demandada, que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 16 de febrero de 2000; en segunda subasta, el día 16 de marzo de 2000, y en tercera subasta, el día 17 de abril de 2000, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garaya, a las doce treinta horas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad, igual al 20 por 100 del valor de los bienes, que sirvan de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo primero, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta.—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, extendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se